

Municipio: Orihuea. Localidad: Orihuea.—Ampliación del Colegio Nacional «Villar Palasi», domiciliado en El Palmeral, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Orihuea. Localidad: Arneva.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Orihuea. Localidad: Molins.—Constitución del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Montserrat», domiciliada en plaza de la Iglesia, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación que desaparece.

Municipio: Orihuea. Localidad: La Murada-Los Vicentes.—Ampliación de la Escuela graduada que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Orihuea. Localidad: Pilar de la Horadada.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Pilar», domiciliado en Gabrel Miró, 10 que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Orihuea. Localidad: San Bartolomé.—Ampliación del Colegio Nacional que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Pedreguer. Localidad: Pedreguer.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Francisco Franco», domiciliado en Canónigo Costa, 7, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Pego. Localidad: Pego.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Cervantes», que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y dos unidades escolares de Educación Especial.

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel.—Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en Leopoldo Pardines, que contará con 38 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel.—Ampliación del Colegio Nacional «Reyes Católicos», domiciliado en Villafranqueza, sin número, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Rafal. Localidad: Rafal.—Ampliación del Colegio Nacional «Trinitario Seva», domiciliado en plaza de España, 1, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Redován. Localidad: Redován.—Ampliación del Colegio Nacional «Sagrados Corazones», domiciliado en Juan XXIII, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: La Romana. Localidad: La Romana.—Ampliación del Colegio Nacional «Gómez Navarro», que contará con ocho

unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: San Juan. Localidad: San Juan.—Ampliación del Colegio Nacional «Cristo de la Paz», domiciliado en avenida de José Antonio, 1, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: San Juan. Localidad: San Juan.—Ampliación del Colegio Nacional «San Juan Bautista», domiciliado en Finca Raxoletes, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial con que contaba el Centro.

Municipio: Santa Pola. Localidad: Santa Pola.—Ampliación del Colegio Nacional «Hispanidad», domiciliado en Pintor Sorolla, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Sax. Localidad: Sax.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Cervantes-Colón», domiciliado en Espiga, 3, y Extramuros, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Torremanzanas. Localidad: Torremanzanas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— quedando un Centro compuesto por una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Francisca Ruiz Miguel» que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa.—Ampliación del Colegio Nacional «Mare Nostrum» que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Villena. Localidad: Villena.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Teresa», domiciliado en el barrio de La Losilla, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 11 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## 22586

*ORDEN de 12 de julio de 1978 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de unidades escolares de Educación Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Martínez Montañés», de la calle Hacienda de Pavones, 223, Moratalaz, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman cuatro unidades escolares mixtas en cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—.

*Provincia de Murcia*

Municipio: San Javier. Localidad: Los Alcázares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Bienvenido Cornejo Requi», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Torre-Pacheco. Localidad: Las Rocas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, quedando en el Centro una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: La Unión. Localidad: La Unión.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», de la calle Andrés Pedreño, 14, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Orense*

Municipio: Junquera de Ambia. Localidad: Junquera de Ambia.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Candamo. Localidad: Cuero.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— en el Polígono de Pumarín, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. N. A. S.

*Provincia de Palencia*

Municipio: Villaumbrales. Localidad: Cascón de la Nava.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Herrera de Pisuegra. Localidad: Herrera de Pisuegra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de la Piedad», domiciliado en avenida de Eusebio Salvador, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Alacúas. Localidad: Alacúas.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en calle Purísima, número 2, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales del propio Centro y se integran, desglosadas del Colegio Nacional «González Gallarza», tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Alacúas. Localidad: Alacúas.—Modificación del Colegio Nacional «González Gallarza», domiciliado en calle Picaña, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—; tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— que funcionarán en locales de nueva construcción y se desglosan tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional «Antonio Rueda y Sánchez Malo» y otras tres unidades escolares de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional domiciliado en calle Purísima, 2, de la misma localidad.

Municipio: Aldaya. Localidad: Aldaya.—Ampliación del Colegio Nacional «Sanchez Taberner», domiciliado en calle Sanchiz Taberner, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales provisionales

de la calle Iglesia, número 1, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas, que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— componían el Centro.

Municipio: Aldaya. Localidad: Aldaya.—Ampliación del Colegio Nacional «Remedios Sancho», domiciliado en Camino de Manises, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en un local provisional del propio Centro.

Municipio: Alginet. Localidad: Alginet.—Constitución del Colegio nacional domiciliado en calle Extramuros, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente y se integran desglosadas del Colegio Nacional «Pepita Creus», de la misma localidad, 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, previa la transformación de nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas en mixtas.

Municipio: Alginet. Localidad: Alginet.—Modificación del Colegio Nacional «Pepita Creus», domiciliado en calle San Antonio, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial; una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se integra la unidad escolar mixta transformada en unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— «El Calvario», que desaparece se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional que se constituye en esta misma Orden domiciliado en calle Extramuros, nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas convertidas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica; igualmente se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las once unidades escolares de niñas, que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— quedan en el Centro. Se transforma en mixta la unidad escolar de niñas de Educación Especial.

Municipio: Anna. Localidad: Anna.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en calle de Ramón y Cajal, 18, que contará con doce unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Ramón y Cajal y la Dirección con función docente.

Municipio: Benaguacil. Localidad: Benaguacil.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en avenida de Montiel, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se transforman en unidades mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— componían el Centro.

Municipio: Corvera de Alcira. Localidad: Corvera de Alcira. Constitución del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en avenida de José Antonio, 51, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las cinco unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Quart de Poblet. Localidad: Quart de Poblet.—Ampliación del Colegio Nacional «Villar Palasi», domiciliado en Partida de la Senda, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y se transforma la unidad escolar de niñas de Educación Especial en unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cullera. Localidad: Cullera.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Llopis Mari», domiciliado en Partida de Semiades, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho uni-

dades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Estivella. Localidad: Estivella.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— en locales de nueva construcción de la calle Escuelas, sin número.

Municipio: Foyos. Localidad: Foyos.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Patrocinio», domiciliado en plaza de España, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales provisionales de la calle Manuel Valldecabres, 5, bajo.

Municipio: Granja Costera. Localidad: Granja Costera. Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle José Antonio 25, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Manises. Localidad: Manises.—Ampliación del Colegio Nacional «José García Planelles», domiciliado en Prolongación Almirante Carrero, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales provisionales del propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños de Educación Especial.

Municipio: Montaverner. Localidad: Montaverner.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en calle Alicante, 59, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro.

Municipio: Museros. Localidad: Museros.—Ampliación del Colegio Nacional que se denominará «José Antonio», domiciliado en calle José Antonio, 8, que contará con doce unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados. Se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente. Se autoriza la denominación de «José Antonio» para el Colegio Nacional.

Municipio: Navarrés. Localidad: Navarrés.—Ampliación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en calle Caídos, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro, se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna.—Ampliación del Colegio Nacional «Villar Palasi», domiciliado en calle Castillo, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro.

Municipio: Poliña del Júcar. Localidad: Poliña del Júcar.—Ampliación del Colegio Nacional «José Antonio García-Trevijano Fos», domiciliado en calle García Trevijano, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales provisionales de la calle Canónigo Hernadis, 6.

Municipio: Puig. Localidad: Puig.—Ampliación del Colegio Nacional «Padre Jofré», domiciliado en calle Guerrero Zamora, 11, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales provisionales de la calle Sagunto, 3.

Municipio: Silla. Localidad: Silla.—Ampliación del Colegio Nacional «San Roque», domiciliado en la barriada de San Roque que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales provisionales del propio Centro.

Municipio: Sueca. Localidad: Sueca.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en avenida de España, 127, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación

General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la Dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se suprime la Dirección sin curso y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente.—Ampliación del Colegio Nacional «San Gregorio», domiciliado en calle Vicente Sancho, 3, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados en calle Vicente Sancho, 3.

Municipio: Tous. Localidad: Tous. Ampliación de la Escuela Graduada «San Roque», domiciliada en calle San Roque, sin número, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se transforman en mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Utiel. Localidad: Utiel.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Enrique Rambal», domiciliado en García Berlanga, 54, que contará con cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados del propio Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: Benimamet.—Ampliación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en calle en proyecto, sin número que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se integra la unitaria de Educación Preescolar —Párvulos— que venía funcionando en locales de la Escuela graduada que fue integrada por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1974 en la calle Doctor Ximeno, 1.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Villar Palasi», domiciliado en calle Jaca, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Palencia

Municipio: Boadilla del Camino. Localidad: Boadilla del Camino.—Supresión de la unitaria de Párvulos.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Mesonero Romanos», de la calle Pont de Molins, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— las diez unidades escolares de niños y las diez unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Alginet. Localidad: Alginet.—Se integra la unidad escolar mixta transformada en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— en el Colegio Nacional «Pepita Creus», de la misma localidad.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Integración de la unitaria de Educación Preescolar —Párvulos— domiciliada en calle Doctor Ximeno, 1, en el Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en calle en proyecto, sin número.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**22587** *ORDEN de 18 de julio de 1978 por la que se modifica la composición de la Junta de Promoción Educativa de la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.».*

Ilmo. Sr.: La composición de la Junta de Promoción Educativa de la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.», aprobada por Resolución de 15 de octubre de 1973, fue actualizada por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de fecha 27 de mayo de 1975.

Como quiera que desde dicha fecha ha habido modificaciones en el personal militar de la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.», que formaba parte de dicha Junta de Promoción Educativa, se hace preciso proceder a la actualización de los miembros militares que forman parte de la misma, en representación de la Empresa Nacional antes mencionada, por lo cual,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se modifica la composición de la Junta de Promoción Educativa de la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.», en lo relativo a los representantes militares de dicha Empresa que forman parte de la misma y que serán los siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor don José de Andrés Jiménez, Coronel Ingeniero de Armamento y Director Gerente de la Empresa.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Francisco Lanza Gutiérrez, Coronel Ingeniero de Armamento y Director de la Fábrica de Toledo.

Ilustrísimo señor don Angel Gutiérrez Cabeza, Coronel Ingeniero de Armamento y Secretario general de la Empresa.

Secretario: Excelentísimo señor don Manuel de Ciria Butier, General Interventor H.º y Director de Personal.

Segundo.—Continuarán siendo miembros de esta Junta de Promoción Educativa todos los que figuran en la Resolución de 27 de mayo de 1975 y que no han sido relevados por la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**22588** *REAL DECRETO 2075/1978, de 29 de junio, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., entre el parque exterior de la central térmica de Foix (Cubellas) y la subestación receptora de «Castellet y Gornal», cuyo recorrido afecta a las provincias de Barcelona y Tarragona por la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER).*

La «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER) ha solicitado del Ministerio de Industria y Energía la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación, en base a lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, que desarrolla la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas con la finalidad de construir una línea aérea de transporte de energía eléctrica, doble circuito, a doscientos veinte KV. de tensión, entre el parque exterior de la central térmica de Foix (Cubellas) y la estación receptora «Castellet y Gornal», cuyo recorrido afecta a las provincias de Barcelona y Tarragona.

Declarada la utilidad pública en concreto de la citada instalación por resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo, se estima justificada la urgente ocupación por ser la línea que evacuará la energía que se genere en la central térmica de Foix (Cubellas) a la zona catalana, teniendo previsto la puesta en funcionamiento de dicha central a finales del corriente año, para lo cual se proyectan las pruebas con tensión de retorno sobre el mes de julio próximo, fecha para la cual tiene que estar en condiciones de funcionamiento la línea objeto de este expediente.

Tramitado el correspondiente expediente por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona y Tarragona y de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se presentaron dentro del período hábil reglamentario en que fue sometido al trámite de información pública seis escritos de alegaciones en la provincia de Barcelona y dos en la de Tarragona. En alguno de ellos se solicita variación de trazado en ambas provincias, y en otros, subsanación de errores y cambio de titularidad de algunos de los bienes afectados. Estas dos últimas peticiones han sido atendidas por la Empresa solicitante de los beneficios de forma inmediata o con promesa de hacerlo en el momento oportuno, pero las variaciones de trazado no han sido atendidas porque las citadas Delegaciones Provinciales informan, previo reconocimiento sobre el terreno de su demarcación, que las variantes propuestas, además de no ser técnicamente aceptables, exceden en mucho de los límites que se señalan en el apartado tres del citado Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, para estas solicitudes de variaciones de trazados, además de provocar afecciones a otros propietarios y que la línea está proyectada reglamentariamente y guarda las distancias a edificios que se fijan en el vigente Reglamento de Alta Tensión.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, doble circuito, a doscientos veinte KV. de tensión, que enlazará el parque exterior de la central térmica de Foix (Cubellas) con la subestación receptora de «Castellet y Gornal», en la provincia de Barcelona, y cuyo recorrido afecta a las provincias de Barcelona y Tarragona, instalación que ha sido proyectada por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER).

Los aludidos terrenos y bienes a los que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Castellet y Gornal (Cubellas) de la provincia de Barcelona, y Cunit, de la de Tarragona, figuran en las relaciones presentadas por la Empresa en cada una de las dos provincias afectadas, que constan en el expediente y aparecieron publicadas, respectivamente, en los boletines oficiales de las provincias de Barcelona número ciento noventa y cinco, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete, y en el de Tarragona número ciento treinta y seis, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete, sin perjuicio de los acuerdos convenidos entre la Empresa peticionaria y el resto de los propietarios afectados durante la tramitación del expediente y previa la subsanación de los errores de titularidad denunciados y aceptados por «Enher».

Dado en Madrid a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria y Energía,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**22589** *REAL DECRETO 2076/1978, de 29 de junio, de otorgamiento a CAMPSA de cuatro permisos de investigación de hidrocarburos en la zona C, subzona b).*

Vistas las solicitudes presentadas por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA), actuando en su doble calidad como Administradora del Monopolio de Pe-